

# BOLETIN DEL EJERCITO CONSTITUCIONAL.

NUM.)

AREQUIPA SABADO 19 DE OCTUBRE DE 1867.

(3)

*República Peruana.—Estado Mayor General del Ejército Constitucional Arequipa, Octubre 5 de 1867.*

## ORDEN GENERAL.

Art. 1.º En acuerdo de este día S. E. el Vice-Presidente de la República, ha organizado el personal de la Plana Mayor de los cuerpos de la primera División, en el orden siguiente.

### BATALLON CASTILLA N.º 1.

Coronel, primer jefe, don Francisco Luna.  
Teniente coronel, segundo jefe, don Sebastian Luna.  
Idem graduado, tercer jefe, don Melchor Yepes.  
Sargento Mayor, cuarto jefe, don Juan Luna.

### BATALLON INMORTALES DE SALAVERRI.

Coronel graduado, primer jefe, don German Lloza.  
Teniente coronel, segundo jefe, don Ignacio Somocurcio.  
Sargento Mayor, tercer jefe, don Lucas Castañeda.

Art. 2.º El señor coronel graduado don Francisco Velarde pasa al Estado Mayor General como su secretario.

Art. 3.º Los señores Comandantes Generales de Divisiones tendrán formados los cuerpos de su mando, con toda la fuerza posible, a las 12 del día 1.º de noviembre próximo, para ser revisados por S. E. el 2.º Vice-Presidente de la República.

El General Jefe,  
*Fernando Alvizuri.*

*República Peruana.—Estado Mayor General del Ejército Constitucional Arequipa, Octubre 6 de 1867.*

## ORDEN GENERAL.

Art. 1.º Su Señoría el Ministro General en oficio de esta fecha dice a este Estado Mayor General lo que sigue: "S. E. el 2.º Vice-Presidente de la República encargado del Poder Ejecutivo, ha nombrado en acuerdo de esta fecha, Comandante General de las provincias de Condesuyos, Castilla y la Unión al señor Coronel don Toribio Lloza, Ayudante General de ese Estado Mayor General; debiendo acompañarlo en calidad de Secretario, el Comisario de Guerra don Benito Carbajal, de Ayudante anuencia, y al Sargento Mayor don Baldomero Aróstegui y otro ayudante, el Teniente don Baldomero Corrales".

Lo aviso a US. para su inteligencia y a fin de que dé a dicho señor Coronel las instrucciones respectivas, conforme están acordadas con este Ministerio General.—Dios guarda a US.—Juan Manuel Polar.

Art. 2.º El Teniente don Baldomero Arana y el Subteniente don Apolinario Caballero son destinados al Estado Mayor General, como agregados, donde prestarán sus servicios.

Art. 3.º En la orden general de ayer en el cuadro del batallón "Inmortales de Salaverrí número 2" está reconocido de Teniente Coronel efectivo don Ignacio Somocurcio no siendo más que graduado.

El General Jefe,  
*Fernando Alvizuri.*

*República Peruana.—Estado Mayor General del Ejército Constitucional Arequipa, Octubre 7 de 1867.*

## ORDEN GENERAL.

Art. 1.º Son destinados de orden superior al Estado Mayor General, como agregados, el Sargento Mayor graduado don Mariano Zoilo Bustamante, el Teniente de artillería don Teodoro A-

mos Calderon y el de igual clase de infantería don Luis Zegarra; Capitan don José Mariano Bustamante a las órdenes del señor Coronel don Hilario Muñoz como ayudante de las obras de trincheras; y de ayudante de campo del Supremo Gobierno el Sargento Mayor Graduado don Carlos Vasquez.

Art. 2.º De igual orden se reconocerá por Comandante General de Caballería al Sr. General de Brigada don Andres Segura, el que procederá a organizar el Estado Mayor de su división para elevarlo al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación.

Art. 3.º S. E. ha aprobado el cuadro del batallón "Cazadores de Castilla" de la primera División así como del Estado Mayor de ella; cuya relación nominal se publicará en la orden general del día de mañana.

El General Jefe,  
*Fernando Alvizuri.*

*República Peruana.—Estado Mayor General del Ejército Constitucional Arequipa, Octubre 8 de 1867.*

## ORDEN GENERAL.

Art. 1.º De orden superior son destinados: de Ayudante del señor General de Brigada don Andres Segura, el Capitan don Ladislao Espinosa y de Ayudantes del señor General Comandante General de la División de caballería los Tenientes don Fernando Lafuente y don Anselmo Segura; de Ayudantes del señor Coronel Comandante General de la primera división los Tenientes don Manuel Mariano Rivera y don Ricardo Gamaz.

Art. 2.º Debiendo organizarse el Estado Mayor Divisoria de los cuerpos de infantería y caballería de la Guardia Nacional, para que funcione a las inmediatas órdenes del señor Coronel Comandante General; se nombrará a los oficiales siguientes: al Sargento Mayor graduado don Mariano Zoilo Bustamante, al Teniente don Benigno Rodriguez y al Guardia marina don German Grimaldos; el primero como encargado de la sección y los otros anuencia.

Art. 3.º Para no denegar el buen servicio, los señores Comandantes Generales de División remitirán las partes diarias a este Estado Mayor General, juntamente con las sapeletas de socorro diario a las ocho de la mañana, para confrontarlas.

Art. 4.º Habiendo ingresado a este cuartel general el Capitan de caballería don Federico Silva, y el teniente don Juan Francisco España, procedentes de la Villa de Torata, abandonando las filas y amigos por unirse a sus compañeros de armas que sostienen la causa de los pueblos: S. E. el 2.º Vice-Presidente de la República ha tenido a bien reconocer el grado de Mayor que antes obtuvo el primero; y ascender a Capitan efectivo al segundo, los que pasarán a prestar sus servicios al Estado Mayor General y los sargentos primeros Lorenzo Chacon y José María Barrios prestarán sus servicios como guías graduados de esta oficina.

El General Jefe,  
*Fernando Alvizuri.*

*República Peruana.—Estado Mayor General del Ejército Constitucional Arequipa, Octubre 9 de 1867.*

## ORDEN GENERAL.

Art. 1.º El Sargento Mayor don Sebastian Aparicio Garcia el de igual clase graduado don Miguel Chantarse, el Capitan don Federico Saizar, el Teniente don Mariano Pacheco y el Subteniente don Miguel Olivares, son destinados de orden superior al Estado Mayor General; el primero como segundo Ayudante, y los otros en clase de agregados; el Teniente don Rufecindo Lopez pasará a servir a órdenes del Coronel don Hilario Muñoz.

Art. 2.º Habiéndose aprobado los cuadros del batallón "Cazadores de Castilla" número 1 de la primera división y Estado Mayor de ella en el artículo tercero de la orden general del 7 del cor-

riente, se redacta el personal en la forma siguiente.

### ESTADO MAYOR DE LA PRIMERA DIVISION.

Coronel Teniente Coronel don Manuel Antonio Soto, Jefe de Estado Mayor.  
Capitan don Esteban E. Bracamonte, Ayudante Idem don Justo Bueno, idem.  
Subteniente don Emeterio Asencios, Amanuense Idem don Manuel Ampuero, idem.

### BATALLON CAZADORES DE CASTILLA N.º 1.

#### PLANA MAYOR.

Coronel, primer jefe, don Francisco Luna.  
Teniente Coronel segundo jefe don Sebastian Luna.  
Teniente Coronel Sargento Mayor don Melchor Yepes.  
Idem idem don Juan Luna.  
Capitan, Teniente, Ayudante mayor don Buenaventura Berenguel.  
Teniente don Francisco Zereceda.  
Abanderado don Manuel Cueta.  
Armero don Juan M. Zegarra.

#### 1.ª Compañía.

De Sargento Mayor Capitan don Juan L. Rodriguez.  
Teniente don Aquiles Murguía.  
Idem don Manuel Pinto.  
Subteniente don Pedro S. Wajenes.  
Idem don Wenceslao Marquez.

#### 2.ª compañía.

Capitan don Genaro Torres.  
Teniente don Eusebio Goyzueta.  
Idem don José Wajenes.  
De Teniente Subteniente don Mariano Rosel.  
Subteniente don Manuel Espinosa.

#### 3.ª compañía.

De Sargento Mayor Capitan don Juan M. Sarmiento.  
De Capitan Teniente don Mariano G. Bedoya.  
Teniente don Pedro Romero.  
De Teniente Subteniente don Bartolomé Laguna.  
Subteniente don César Doria.

#### 4.ª compañía.

Capitan don José Narciso Diez.  
De Capitan Teniente don Hermenegildo Gonzalez.  
Teniente don Luis Jimenez.  
Subteniente don Bruno Alarcon.  
Idem don Baltasar Valdivia.

#### 5.ª compañía.

Sargento Mayor Capitan don Santiago Rivera.  
Teniente don Manuel J. Valdivia.  
Idem don Mariano Bascones.  
De Teniente Subteniente don José Quino.  
Subteniente don Mariano Cornejo.

#### 6.ª compañía.

Capitan don Manuel T. Montoya.  
Teniente don Felipe Jimenez.  
Idem don José Manuel Jimenez.  
Subteniente Pedro Pablo Maclauca.  
Idem don Manuel Ampuero.

Art. 3.º Habiéndose prohibido el reclutamiento por disposición superior y por repetidas órdenes generales que se han publicado al ejército, este Estado Mayor General recibe continuas quejas de los particulares sobre las tropelías que se cometen al infringir las prohibiciones y dando lugar a nuevos reclamos; y se previene a los señores Comandantes Generales que por ningún motivo ni pretexto se repitan esos escándalos que alarman al vecindario, con perjuicio del orden y quietud que reina en la ciudad.

Art. 4.º No conviniendo en la actualidad que los batallones, que se organizan en esta plaza,

se eleven a ocho compañías, por varios motivos, se advierte a los señores Comandantes Generales, que los cuerpos de su mando se organicen y numeren hasta seis compañías.

El General Jefe,  
*Fernando Alvizuri.*

*República Peruana.—Estado Mayor General del Ejército Constitucional Arequipa, Octubre 10 de 1867.*

## ORDEN GENERAL.

Art. 1.º Se recomienda con preferencia a los señores Comandantes Generales la pronta organización de las compañías, con sus respectivas clases, de los cuerpos de su mando: la instrucción de ellas y la academia de los señores Oficiales; así como la reparación y arreglo del armamento que debe estar corriente para hacer fuego; teniendo mucho esmero y cuidado al repartirse las municiones que sean propias del calibre de los rifles y fulminantes de a onza que tienen, para evitar una confusión en las horas del combate.

Art. 2.º A la primera orden que se dé por este Estado Mayor General a los señores Comandantes Generales de División, los cuerpos del ejército estarán listos para moverse y dirigirse con celeridad a ocupar las trincheras y parapetos elevados que se les señale por divisiones.

Art. 3.º El Línea catorce del corriente los cuerpos del Ejército Constitucional pasarán la revista de Comisario, a la hora de costumbre, dentro de sus cuarteles, intervenida por el señor Coronel don Mariano Martín López, y se encargó a los señores Comandantes Generales de División, presenten los cuerpos de su mando con toda su fuerza y el aseo posible.

Art. 4.º Atendiendo a que los señores Jefes y Oficiales que pertenecieron a la división enemiga que se halla acantonada en la Villa de Torata, se esforzaron en hacer un movimiento de cuartel en favor de la causa Constitucional y fueron descubiertos por indignas intrigas, e inmediatamente presos e incomunicados y arrojando algunos pedregos, han podido burlarse de los que los custodiaban, conduciéndolos al Puerto de Arica y han ingresado el día de ayer a este Cuartel General a tomar parte en la presente cuestión; S. E. el 2.º Vice-Presidente de la República, les ha conferido el aseo a que son dignos, del modo siguiente: el grado de Teniente Coronel al Sargento Mayor don Nicolás Factor Echevarría; la efectividad de Sargento Mayor a los graduados don Eugenio G. Barrios, don Benjamin de la Barra, don Juan Nepomuceno Vargas y don Simón Rivera Feijoo; el grado de Sargento Mayor a los Capitanes don Melchor Bastiza, don Manuel G. Peralta y don Mariano Ramos; la efectividad de Capitan a los graduados don Sebastian Corrales, don Isaac Falconi y don Teodoro Vidal; el grado de Capitanes a los Tenientes don Andrés Bermudez, don Ricardo Alelea, don Secundino Olazabal; a Tenientes efectivos a los graduados don Modesto Oliveira y don Manuel Mariano Rodríguez; incorporado al Escalafón Militar al Teniente licenciado don Leonidas Aconca; al ciudadano don José María Jimenez a Subteniente efectivo; la paga de Subteniente a los Sargentos primeros Eusebio Guzman, Francisco Tello, Timoteo Gonzalez, Maximiliano Murgado, Manuel Pedreros, Melchor Began, y a Sargento primero al segundo Policarpo Guillen.

Art. 5.º Asimismo ha ascendido a Subteniente de ejército al sargento primero don Federico Garcia, quien será colocado en la segunda División, por el señor General Comandante General de ella.

Art. 6.º De orden superior son destinados: el Capitan don Federico Salazar, al batallón "Castilla" número 1 de la primera División, donde recibirá colocación; el Teniente de Artillería don Juan Mariano de Rivera, de Ayudante de su señor Coronel Comandante General de la primera División.

Art. 7.º Dispone S. E. que el día Sábado 12 del corriente, estarán formados los cuerpos del Ejército con toda su fuerza y el aseo posible dentro de sus cuarteles, a las 12 del día; y previene a los señores Comandantes Generales estén listos sus Divisiones para la hora indicada prestando el

Estado correspondiente, en el que espese minuciosamente el número de rifles, fulminantes, sus cañbres, y las municiones que tengan sus cuerpos.

Art. 8.º En el cuadro del batallón "Castilla número 1 de la primera División, publicada en el orden general de ayer, en la 6a. compañía aparece de Subteniente don Pedro Pablo Machuca, debiendo reconocerse de Teniente efectivo.

Art. 9.º El señor Coronel de infantería don Eusebio Flores Martínez, es destinado al Estado Mayor General.

Art. 10.º Debiendo cubrir el Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad una guardia de quince soldados, dos cabos y un sargento al mando de un oficial, para el mejor orden y seguridad de los enfermos del Ejército, dispone S. E. que en lo sucesivo, la División de servicio deberá atender aquel puesto con la fuerza indicada, relevándose á las cinco de la tarde.

Art. 11.º Su señoría el señor Ministro General en oficio de hoy, dice al Estado Mayor General lo que á continuación se copia.

"S. E. el 2.º Vice-Presidente de la República encargado del Poder Ejecutivo, en acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien nombrar Gobernador Militar de esta plaza al Coronel graduado don Dario Navarro, y segundo jefe para el desempeño de tal cargo al Teniente Coronel graduado don Manuel San Roman.

Lo comunico á U.S. para su inteligencia y consiguientes efectos."

El General Jefe,

Fernando Alvizuri.

República Peruana.—Estado Mayor General del Ejército Constitucional Arequipa, Octubre 11 de 1867.

ORDEN GENERAL.

Art. 1.º S. E. el 2.º Vice-Presidente de la República, ha tenido á bien ascender a Capitanes efectivos a los graduados, don Pablo Lobato y don Abelino Pujaron, a Subtenientes efectivos a los sargentos primeros, con paga de tal Timoteo González, Eusebio Guzman, Francisco Tello, Maximiliano Murgado, Manuel Pedreras y Melchor Begazo, y al ciudadano don Manuel Muñoz á Subteniente de ejército.

Art. 2.º Asimismo dispone S. E. que el Teniente Coronel graduado don Rafael Chalco Fuentes y el Sargento Mayor de infantería don Francisco L. Arana, pasen al Estado Mayor General a prestar sus servicios; y el Alférez de la Guardia Nacional don José Cuellar se lea reconocida en la misma clase de ejército.

Art. 3.º Son nombrados Comandantes militares del distrito de Uchumayo el Sargento Mayor de la guardia nacional don Juan Calderon; de la Caleta de Quilca el Teniente graduado don Santiago Cervantes y del distrito de Miraflores el Sargento Mayor graduado don Andres Rojas.

Art. 4.º Hansido agraciados con la paga de Subtenientes los sargentos primeros Mariano Lopez y Gregorio Morales, por S. E. el 2.º Vice-Presidente de la República, en premio de sus leales y antiguos servicios.

Art. 5.º Estando prevenido en la orden general del día 9, en el artículo cuarto, que los señores Comandantes Generales de División eleven los cuerpos de su mando hasta seis compa-

ñías solamente: S. E. dispone que en el batallón "Inmortales de Salaverry;" por una excepcion, se numeren hasta ocho compañías.

Art. 6.º El sargento primero de caballería Mariano Maenza es ascendido de orden de S. E. a Alférez, los segundos Braulio Dias, Mariano Varona é Eusebio Flores a sargentos primeros.

Art. 7.º Se reconoce en el escuadrón Gendarmes en la primera compañía los Tenientes don Nisolas Arróspide y don Nisolas Mejar, y el Teniente graduado don Manuel Ibárcens; en la segunda compañía: de Capitan al de igual clase don Eusebio Oblitas, y el Teniente don Leonardo Cernato; los Capitanes graduados don Dámaso Rivero y el doctor don Lorenzo Montoya de Ayudante del señor General Comandante General de la segunda División.

Art. 8.º De órden supremase reconoce por cuarto Jefe del Regimiento "Lanceros de Arequipa" al Sargento Mayor don Federico Silva.

El General Jefe, Fernando Alvizuri.

Razon de las cantidades que se han dado por la Tesorería Departamental a los heridos y viudos á consecuencia de los sucesos del 11 y 12 de Setiembre.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like 'A la viuda del paisano Santiago Pe...' and 'Total... \$ 166'.

Los triunfos que se obtienen en el orden moral, robustecen energicamen-

te el poder de la opinion. La causa que se sostiene en el campo de los principios, atrae á sus filas á todos los hombres de corazon, aun cuando ella jamás ofrezca las ventajas personales que pueden explotarse al servicio de alguna parcialidad.

Se ha debatido, largo tiempo, en el terreno de los hechos, si el poder de la fuerza bruta, es la mejor razon del derecho de gobernar; ó si por el contrario esta debe buscarse en la fuente de la voluntad de las mayorías. Si en algunos Estados el triunfo no se halla aun decidido, en el Perú, es ya una verdad práctica que la opinion es la única soberana, la sola a cuyo impulso se desploma todo gobierno que por ella es rechazado. Cuarenta años de existencia política, trascurridos, en su mayor parte, en la oscilacion de la guerra civil, han dado por resultado el triunfo del principio fundamental del sistema republicano. Gobiernos rodeados del prestigio de algun precedente digno, sostenidos por un partido mas ó menos numeroso, han descendido rápidamente, cuando perdieron la confianza que en ellos se depositara. La Dictadura del Coronel Prado, no puede merecer el nombre de un poder legal, ni ménos debe esperar el apoyo del Ejército compuesto de ciudadanos peruanos. Un soldado no es un genzaro a quien se le contrata para sostener al Gobierno, aunque este sea rechazado por la Nacion; todo lo contrario. Es el centinela de la defensa de las instituciones;—forma la vanguardia llamada a contener las inicuas pretensiones de los déspotas y usurpadores.

Si el hecho de vestir uniforme convirtiese al hombre pensador en máquina de hacer fuego; si lo sujetase a abdicar su libertad, renegando de sus creencias, si quedara sometido á una ciega obediencia; claro es que una noble carrera quedaria reducida al mas villano de los oficios. No ha sido así jamás, ni lo será por fortuna. El soldado no contrae el deber de hacer alianza con el crimen, ni menos el de proteger bastardas aspiraciones. Cuando se le manda hacer fuego para ahogar en sangre la voluntad del pueblo, debe mantener su arma en descanso, si no le es posible unirse a las filas de la causa popular. Si obedece, se hace reo de un cri-

men para el que siempre llega el día de la expiacion.

En los momentos de transicion, en los que el pueblo se vé precisado a ponerse de pie para derrocar a un conculcador de sus derechos, renacen precisamente las lisongeras esperanzas de un risueño porvenir. En los paises donde el Ejército no es un ciego instrumento de destruccion, lógico es prometerse que se llegará bien pronto a la senda del verdadero progreso, por la que se marche con paso firme hacia un glorioso fin. Tal es la fundada esperanza que hoy ofrecen los soldados peruanos.

Durante los pocos dias que cuenta de existencia la causa reaccionaria, podemos citar varios ejemplos que comprueban la verdad de nuestro acerto. El General Bustamante aprisionó varios jefes y oficiales del Ejército que le obedece, con el objeto de remitirlos a disposicion del Gobierno de Lima, para que allí fuesen penados por haber manifestado sus simpatías por la causa popular. No bien se desprendió la escolta que debia custodiarlos desde el lugar de su remision, los presos y los custodios pronunciaron el grito reaccionario, para alistarse en el Ejército Constitucional. Esos nobles soldados se encuentran entre nosotros. Pocos dias despues, el resto de la fuerza de caballería de la División existente en Torata, emprende la marcha hacia esta Ciudad, á la que ya ha llegado la mayor parte. Los soldados de la División Ugarteche atraviesan diariamente el árido camino que los separa de esta plaza para unirse á los defensores de la ley. Ni la distancia, ni ningun otro inconveniente arredra á los esforzado proseliticos de la reaccion popular.

El pronunciamiento de Puno verificado por el pueblo, en union de las fuerzas que se hallan en esa plaza, sin que se haya disparado un solo tiro, es en fi el testimonio mas intachable del principio que dejamos sentado.

Demos la enhorabuena á los dignos soldados que, manifiestan los nobles sentimientos de un corazon inflamado por el fuego del amor patrio.

Imprenta del Gobierno por Saturnio Chaves de la Rosa.